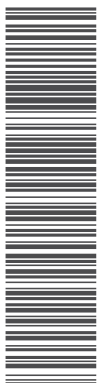


DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52	ESTADO FIRMADO 02/03/2017 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90-F7306A432506AFE8977B3E625D48869B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ACUERDO JUNTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PUNTO Nº 3.A – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL DE DAGANZO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 17 de noviembre por el Concejal de Deportes, se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión de la Gestión del servicio Escuela de Tenis Municipal de Daganzo, debido a la conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con los que cuenta este Ayuntamiento.

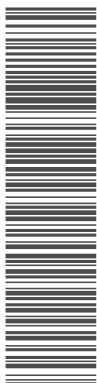
Visto que dadas las características de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52	ESTADO FIRMADO 02/03/2017 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90-F7306A432506AFE89727B3E6225D48869B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 22 y 28 de noviembre de 2016 respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2016, por el Interventor se emitió Informe de fiscalización del expediente.

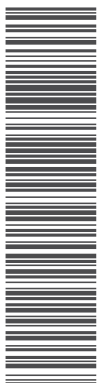
Visto que con fecha 7 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Comunidad

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52	ESTADO FIRMADO 02/03/2017 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90-F7306A432506AF8977B3E6225D48660B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de Madrid y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de enero de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta la valoración de los criterios y el informe del técnico, realizó propuesta de adjudicación a favor de TIE-BREAK TENIS S.L.

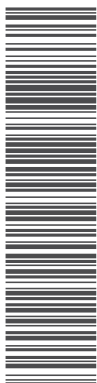
Visto que con fecha 26 de enero de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa TIE-BREAK TENIS S.L., con base a la siguiente propuesta de adjudicación: 7.500,00 euros de Canon Anual.

Visto que con fecha 27 de enero de 2017, se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52	ESTADO FIRMADO 02/03/2017 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90-F7306A432506AFE8977B3E6225D48660B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 10 de febrero de 2017, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, presentó los documentos justificativos exigidos. Así mismo con fecha 21 de febrero de 2017 fue constituido aval bancario por importe de 10.750,00 euros, y tras ser requerida la modificación del dato fecha de validez del aval, al 30 de noviembre de 2019 (fin del periodo de garantía del contrato), con fecha 28 de febrero se presentó definitivamente el mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de marzo de 2017,
por unanimidad

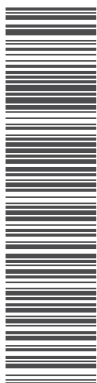
ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “**TIE-BREAK TENIS S.L.**”, cuyo NIF es B80448228, por importe de 7.500,00 euros de Canon Anual, el contrato de concesión de la Gestión del Servicio Escuela de Tenis Municipal de Daganzo, por procedimiento abierto, oferta económicamente

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52	ESTADO FIRMADO 02/03/2017 12:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90 F7306A432506AF8977B3E625D48869B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 305 de fecha 21 de diciembre de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a TIE-BREAK TENIS S.L., adjudicatario del contrato, el acuerdo del órgano de contratación y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de la Gestión del Servicio Escuela de Tenis Municipal de Daganzo en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.04 - 26 ACUERDO DE JUNTA ADJUDICACION DEFINITIVA GESTION SERVICIO PUBLICO: 26 - ACUERDO JUNTA ADJUDICACION CONTRATO conc-186 2017.03.02</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VQR0S-JW4YL-7YG90 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 10:53:34 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 10:39 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2017 12:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/03/2017 12:56</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532471 VQR0S-JW4YL-7YG90 F7306A432506AFE8977B3E6225D48669B2D20C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)